



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.4/34/L.27  
26 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones  
CUARTA COMISION  
Tema 90 del programa

CUESTION DE RHODESIA DEL SUR

Declaración formulada por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas en la 29a. sesión de la Cuarta Comisión el 26 de noviembre de 1979 1/

1. Es habitual que la Potencia administradora presente, al principio de este debate, un informe sobre los acontecimientos importantes acaecidos durante el año anterior.
2. Sería acertado que comenzase este informe con la elección del nuevo Gobierno británico a comienzos de mayo. Este hecho tuvo lugar unos días antes de las elecciones internas en Rhodesia. Estas elecciones internas suscitaron muchas críticas. El Consejo de Seguridad las condenó. En efecto, estaban basadas en una Constitución deficiente en cuanto a muchos aspectos importantes. No obstante, era obvio para mi Gobierno que éstas suponían un importante avance. Las elecciones se habían realizado con arreglo al criterio de una persona, un voto y había contado con una participación considerable. El nuevo Parlamento de Rhodesia contaba con una mayoría importante de miembros de raza negra. Por primera vez estaba a punto de jurar su cargo en Rhodesia un Primer Ministro negro. Este avance, desde el punto de vista de mi Gobierno, simplemente no se puede ni descartar ni menospreciar. En consecuencia, decidió emprender un esfuerzo considerable, sobre la base de los cambios que se habían producido, para conseguir la vuelta a la legalidad y al reconocimiento internacional.
3. Durante las semanas siguientes mi Gobierno sostuvo consultas con las partes directamente interesadas en el conflicto y con otros Gobiernos estrechamente afectados. Los representantes británicos se reunieron con los dirigentes del Commonwealth, de los Estados de primera línea, del Frente Patriótico y de los partidos de Salisbury. Establecimos estrechas consultas con otros amigos y aliados. De estas consultas realizadas por mi Gobierno se dedujeron conclusiones que resumió la Primera Ministra, Sra. Margaret Thatcher, en una alocución pronunciada al

1/ Distribuido de conformidad con una decisión adoptada por la Cuarta Comisión en su 29a. sesión, celebrada el 26 de noviembre de 1979.

comienzo de la reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth en Lusaka. La Sra. Thatcher dijo que el Gobierno británico apoyaba completamente la idea de un auténtico régimen de la mayoría negra en Rhodesia. El Gobierno británico aceptó la responsabilidad constitucional de la concesión de una independencia legal. La Constitución de Rhodesia presentaba defectos en algunos aspectos importantes. El objetivo del Gobierno británico era conseguir la independencia con arreglo a una Constitución comparable a las constituciones con las que obtuvieron la independencia otras antiguas colonias británicas.

4. En la reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth celebrada en Lusaka se sentaron las bases de las negociaciones que prosiguen en la actualidad en Lancaster House. El Secretario de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth rindió homenaje en la declaración que formuló ante la Asamblea General el 25 de septiembre a los Jefes de Gobierno que asistieron a la reunión de Lusaka por la actitud útil y constructiva que mostraron en los debates sobre Rhodesia, y en especial, por la atinada presidencia del Presidente Kaunda, quien hizo una enorme aportación para llegar a un resultado feliz.

5. El comunicado final emitido por los Jefes de Gobierno del Commonwealth se distribuyó como documento de la Asamblea General y como documento del Consejo de Seguridad a petición del Representante Permanente de Zambia el 4 de septiembre (A/34/439-S/13515). Pero considero importante recordar a esta Comisión los términos exactos de la sección que alude a Rhodesia. Por consiguiente, daré lectura al párrafo 15 del comunicado:

"15. Por lo tanto, en relación con la situación de Rhodesia, los Jefes de Gobierno:

a) Confirmaron su adhesión total a un auténtico gobierno de la mayoría negra para el pueblo de Zimbabwe;

b) Reconocieron, en ese contexto, que la constitución de solución interna era deficiente en varios aspectos importantes;

c) Convinieron plenamente en que el Gobierno británico tenía la responsabilidad constitucional de otorgar la independencia legal a Zimbabwe sobre la base del gobierno de la mayoría;

d) Reconocieron que la búsqueda de una solución duradera debía abarcar a todas las partes en el conflicto;

e) Manifestaron ser profundamente conscientes de la necesidad urgente de que se llegara a una solución de esa índole y se lograra la paz para el pueblo de Zimbabwe y sus vecinos;

f) Convinieron en que la independencia sobre la base del gobierno de la mayoría exigía la adopción de una constitución democrática que comprendiera salvaguardias adecuadas para las minorías;

g) Reconocieron que el gobierno que se formara con arreglo a una constitución de independencia debería ser elegido en elecciones libres y justas debidamente supervisadas por una autoridad del Gobierno británico y con la presencia de observadores del Commonwealth;

h) Celebraron la indicación del Gobierno británico de que un procedimiento apropiado para avanzar en pos de esos objetivos sería convocar una conferencia constitucional a la que se invitara a todas las partes, e

i) En consecuencia, convinieron en que un objetivo importante debía ser lograr el cese de las hostilidades y la finalización de las sanciones como parte del proceso de aplicación de una solución duradera."

He dado lectura al párrafo completo para subrayar el hecho de que las decisiones que ya se han adoptado en la Conferencia de Lancaster House sobre las propuestas formuladas por mi Gobierno respecto de los acuerdos de cesación del fuego se ajustan plena y fielmente a los principios acordados en Lusaka.

6. Durante la semana siguiente al acuerdo de Lusaka se cursaron invitaciones al Obispo Muzorewa y al Frente Patriótico para que cada uno de ellos designase delegaciones que asistiesen a la Conferencia Constitucional de Lancaster House. Ambas partes aceptaron la invitación y la Conferencia se inició, como estaba previsto, el 10 de septiembre.

7. La Conferencia dividió su labor en tres etapas. La primera etapa consistía en alcanzar un acuerdo sobre las condiciones de la nueva constitución para un Zimbabwe independiente. Tras debates detallados sobre las propuestas preliminares, el Gobierno británico presentó el 3 de octubre una descripción completa de una constitución para la independencia. Esa propuesta representaba necesariamente una avenencia entre las posiciones de las delegaciones de Salisbury y las del Frente Patriótico que se perfilaron durante los debates. Esta propuesta es larga y pormenorizada y no pienso quitarle tiempo a la Comisión examinándola cláusula por cláusula. Pero sí desearía poner de relieve los siguientes aspectos de la constitución. En primer lugar, indiscutiblemente ésta ofrece un auténtico régimen de la mayoría, dando respuesta así a una crítica fundamental de la constitución de solución interna. No obstante, en ella figuran salvaguardias adecuadas para las minorías, satisfaciendo así una condición aceptada en el acuerdo de Lusaka, de una forma plenamente compatible con la democracia y con las exigencias de la justicia. Al mismo tiempo la constitución ofrece a la legislatura electa y al gobierno cuya autoridad se deriva de ésta plenos poderes para aplicar las políticas en las que se habrá basado su elección. La delegación de Salisbury se manifestó de acuerdo con estas propuestas constitucionales y tras debates ulteriores, el Frente Patriótico hizo lo mismo el 18 de octubre condicionando su acuerdo a que se concertasen arreglos satisfactorios para su ejecución. Al aceptar la constitución el Obispo Muzorewa también convino en que se celebrasen nuevas elecciones cuya supervisión dependería de la autoridad del Gobierno británico, satisfaciendo así uno de los requisitos fundamentales del acuerdo de Lusaka.

8. La nueva tarea de la Conferencia consistía en tomar una decisión acerca de los arreglos necesarios para poner en vigor la constitución de independencia ya acordada. El Secretario de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth, Lord Carrington, planteó el 22 de octubre en Lancaster House las proposiciones

detalladas del Gobierno británico para este período previo a la independencia. Dichas proposiciones se basaban enteramente en las disposiciones del acuerdo de Lusaka, a saber, que las elecciones fueran libres y justas y objeto de una estricta supervisión bajo la autoridad del Gobierno Británico y con la presencia de observadores del Commonwealth. Al plantear esas proposiciones Lord Carrington dijo que no consideraba conveniente prolongar el período de transición más allá de lo estrictamente necesario para permitir al pueblo de Rhodesia elegir su propio Gobierno. En su opinión, una demora excesiva acarrearía el riesgo de nuevos conflictos y de nuevas incertidumbres. Al mismo tiempo ha de garantizarse a todas las partes que puedan explicar sus políticas y exponer su posición libremente a los electores. Lord Carrington reiteró una vez más que el Gobierno británico aceptaba su responsabilidad constitucional de velar por que las condiciones de la campaña electoral fuesen verdaderamente justas e imparciales. Todas las partes han de poder participar en una elección con una probabilidad justa de éxito en la medida en que estén preparadas para poner a prueba sus posiciones con medios políticos. El Gobierno británico confirmó que estaba dispuesto a supervisar el proceso electoral con todos los medios necesarios para garantizar que éste fuera libre y justo. También invitó a observadores del Commonwealth a presenciar las elecciones y todo el proceso electoral; varios países han aceptado esta invitación bajo la condición de que se negocie con éxito una cesación del fuego. Las propuestas británicas también sirven a la finalidad de garantizar que exista una plena libertad para la realización de una actividad política pacífica durante la campaña electoral, lo que puede comprender tanto el acceso libre y sin censura a los medios de comunicación para explicar su punto de vista al pueblo de Rhodesia como la libertad para publicar propaganda y opiniones políticas en la prensa. El Gobierno británico también se comprometió a hacerse responsable de que la administración actuase con libertad e imparcialidad, una vez que Rhodesia haya vuelto a contar con un gobierno legítimo como colonia británica.

9. El 2 de noviembre, tras nuevas negociaciones, se presentó un informe más pormenorizado de las propuestas del Gobierno británico. Una vez más, como este documento cuenta con 41 párrafos, no expondré a la Comisión todos los detalles, si bien en una fase ulterior del debate tendré mucho gusto en contestar a cualesquiera preguntas pormenorizadas puedan formular las delegaciones. Los arreglos incluyen las siguientes disposiciones: el Gobierno británico está dispuesto a designar un Gobernador, que será de nacionalidad británica y ostentará plena autoridad ejecutiva y legislativa. El Gobierno británico nombrará un comisionado electoral para la supervisión de las elecciones con ayuda de su personal de apoyo. Su tarea consistirá en supervisar todos los aspectos de la organización y realización de las elecciones. Además, se nombrará un Consejo Electoral, presidido por el Comisionado Electoral, que comprenderá representantes de las partes que concurran a las elecciones. El Consejo y todos sus miembros podrán formular reclamaciones al Comisionado y al Gobernador sobre cualquier cuestión relativa a las elecciones. El Gobernador asumirá el mando de la policía civil, la que, bajo su supervisión, se encargará de mantener el orden público. Los comandantes de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas del Frente Patriótico también dependerán de él y compartirán la responsabilidad del mantenimiento de la cesación del fuego. Zimbabwe obtendrá la independencia tan pronto como se hayan proclamado los resultados de las elecciones y se haya formado un Gobierno.

10. El 5 de noviembre, momento en el que la Conferencia llevaba reunida en régimen prácticamente permanente nueve semanas, la delegación de Salisbury anunció su aceptación de las propuestas para el período de transición. Durante las siguientes negociaciones Lord Carrington aclaró diversas cuestiones que le había planteado el Frente Patriótico. Por ejemplo, confirmó que el obispo Muzorewa y sus colegas habían aceptado no ejercer sus funciones sacerdotales durante la transición. Confirmó que el Comisionado británico para las elecciones contaría con abundantes efectivos de personal británico que ascenderían a 100 personas por lo menos y cuya tarea consistiría en supervisar imparcialmente todos los aspectos del proceso electoral. También confirmó que la función de las fuerzas militares de ambos bandos sería mantener esa cesación del fuego de la que ambos serían igualmente responsables ante el Gobernador. Se adoptarían medidas para que las fuerzas del Frente Patriótico, que podrán agruparse en Rhodesia durante la cesación del fuego, cuenten con vivienda y alimentación adecuadas. El Secretario de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth también decidió que se pidiese a las fuerzas del Frente Patriótico, al igual que a las fuerzas de seguridad rhodesianas, que acatasen las instrucciones del Gobernador.

11. Tras estas seguridades y aclaraciones, el Frente Patriótico convino el 15 de noviembre, en las propuestas destinadas al período de transición bajo la condición de que tuviese éxito el resultado de las negociaciones sobre la cesación del fuego. Como es bien conocido, el Presidente Kaunda de Zambia desempeñó un papel tan importante como útil en las delicadas negociaciones que precedieron a este acuerdo durante la visita que cursó a Londres en aquel momento.

12. Al día siguiente, la Conferencia comenzó a discutir las medidas necesarias para una cesación del fuego, que entraban así en su tercera y última fase. Ese mismo día Lord Carrington expuso las propuestas preliminares del Gobierno británico y, el 22 de noviembre, procedió a exponerlas en su versión ampliada. En dichas propuestas se consideraba que las fuerzas de ambos bandos deberían asumir la responsabilidad fundamental de la observancia de la cesación del fuego con sus respectivos comandantes, que habrían de quedar representados en una Comisión de Cesación del Fuego bajo la presidencia del asesor militar del Gobernador. Para ofrecer garantías a ambos bandos de que la cesación del fuego se produciría efectivamente y sería justa para ambos, dada la voluntad de conseguirla, Lord Carrington propuso el establecimiento de una fuerza de vigilancia de la cesación del fuego, a la que ya se ha aludido, auspiciada por el Gobierno británico y con la participación de los Gobiernos del Commonwealth. Naturalmente, esta propuesta serviría para cumplir otro de los principios importantes planteados en Lusaka. Lord Carrington puso de relieve en ese momento que era urgente poner fin a la guerra y a la miseria humana y destrucción material que estaba deparando al pueblo de Rhodesia y a sus vecinos. Dijo entonces que era importante que se mantuviese el clima creado por los acuerdos sobre la Constitución y las medidas previas a la independencia. Desafortunadamente, durante los días siguientes se materializaron los peores temores del Secretario de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth con el brusco aumento de la tensión entre Rhodesia y Zambia. La única solución sigue siendo que la Conferencia llegue rápidamente a un acuerdo sobre la cesación del fuego y que todas las fuerzas acepten la autoridad del Gobernador británico. Con este fin el Gobierno británico propuso ulteriormente, como medida inmediata y provisional para

/...

reducir el peligro de una escalada mayor del conflicto en la zona, un acuerdo en cuya virtud las autoridades de Rhodesia se comprometerían a no llevar a cabo desde Rhodesia operaciones fronterizas en el territorio de Zambia; los dirigentes del Frente Patriótico, en cooperación con las autoridades de Zambia, se comprometerían a su vez a no proceder a ningún nuevo desplazamiento de su personal armado de Zambia a Rhodesia.

13. La Conferencia de Lancaster House está a punto de resolver un problema que ha perturbado la paz y la seguridad de Africa durante muchos años. Pero he de repetir la advertencia formulada hace diez días por Lord Carrington en cuanto a que el acuerdo sobre una cesación del fuego es muy urgente porque la demora puede amenazar los extraordinarios logros de Lancaster House y arriesgar de forma asaz innecesaria las vidas de personas inocentes.

14. Todas las partes reunidas en Lancaster House han desplegado durante los últimos dos meses y medio muchos esfuerzos para alcanzar una solución de avenencia. La delegación de Salisbury ha accedido a que se dicte una nueva constitución. El obispo Muzorewa ha accedido a que se celebren nuevas elecciones en las que el Frente Patriótico pueda participar y a que se confiera autoridad legislativa y ejecutiva a un Gobernador británico para permitirle hacerlo. El Frente Patriótico ha superado sus dificultades para alcanzar el acuerdo sobre la constitución y los arreglos provisionales. Aún queda por alcanzar un acuerdo sobre la cesación del fuego. Y ello naturalmente depende de que los dos bandos deseen alcanzarlo. Mi propio Gobierno ha demostrado ampliamente su determinación de hacer todo cuanto esté en su mano tanto para resolver este amargo problema mediante la plena aceptación de su responsabilidad constitucional, como tan a menudo se le ha pedido que hiciese, procediendo a designar un Gobernador con poderes mucho más amplios que los que Gran Bretaña nunca antes ejerció en Rhodesia, para supervisar el proceso electoral en la medida necesaria para garantizar que se realice de forma libre y justa. Sé que todos los miembros de la Comisión se unirán a mí en la esperanza de que la Conferencia de Lancaster House alcance una conclusión feliz en el futuro próximo y de que el proceso electoral sea fluido y pacífico. De esta forma, señor Presidente, esperamos dar la bienvenida en esta Organización a la delegación de un nuevo Zimbawe independiente que represente a un gobierno democráticamente elegido y reconocido por el mundo entero.

15. Unas palabras finales acerca del avance de los trabajos en esta Comisión. Esperamos realmente que no se diga o haga nada aquí que pueda suponer una amenaza para las posibilidades de ese acuerdo de Lancaster House que, como he dicho, esperamos que se alcance en breve. Son de todos conocidas las emociones que esta cuestión suscita, pero ruego encarecidamente a todas las delegaciones que den pruebas de prudencia y flexibilidad en este momento crucial. Por nuestra parte nos proponemos informar a todos los miembros de esta Comisión de forma inmediata y completa acerca de los nuevos acontecimientos que se produzcan en Lancaster House.

-----